

FACULTADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (SMDIF)

Marco normativo: Manual de Organización del Ayuntamiento de Zentla, Administración Pública Municipal 2014-2017; 12. Sistema Municipal DIF (SMDIF).

- Apoyar al desarrollo de las familias y de las comunidades.
- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social.
- Promover e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- Fomentar, apoyar y coordinar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas, que tengan por objeto la prestación de servicios de asistencia social sin perjuicio de las atribuciones que al afecto correspondan a otras dependencias.
- Apoyar la operación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.
- Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía, incapacidad y rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios como sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.
- Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.
- Participar en programas de rehabilitación especial.
- Realizar su programa operativo anual.
- Realizar de Plan Anual de Trabajo.
- Promover y prestar servicios de asistencia social.
- Las demás que establezcan la Ley de Asistencia Social, otras disposiciones legales o aquellas que determine el Ayuntamiento.
- Las anteriores funciones se ejecutaran de conformidad con los programas aprobados por la Junta de Gobierno, tomando siempre en consideración la capacidad y posibilidad en que se encuentre el DIF Municipal.

Fecha de actualización: 10/04/2017
Información validada por: Dirección Jurídica.